

05.

Entrevistas
y opiniones



Entrevista al Dr. Diego Bonanno, miembro del Consejo Directivo de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires

REJ: *Muchas gracias, Dr. Bonanno, por concedernos esta entrevista en el número lanzamiento de la Revista de la Escuela Judicial. Como usted sabe, una de las principales reformas introducidas en la Constitución bonaerense de 1994 tiene que ver con los procedimientos de selección de candidatas y candidatos para cubrir los cargos en el Poder Judicial. Hoy, a más de veinticinco años de la reforma constitucional y analizando el camino recorrido, ¿qué opinión le merece la tarea desplegada por el Consejo de la Magistratura durante este tiempo? ¿Se han podido concretar los objetivos anhelados por aquella Convención Constituyente en la materia?*

Dr. Bonanno: Primero, gracias por esta oportunidad que se me brinda de poder volcar mi pensamiento. En cuanto al camino recorrido por el Consejo, desde su creación por la reforma constitucional de 1994 y su posterior puesta en funcionamiento

mediante la Ley 11.868 hasta la fecha, entiendo que merece dos miradas distintas. Una global, como si pudiéramos en una fotografía panorámica condensar veinticuatro años de historia. Sin dudas esa fotografía mostraría una dignísima tarea a destacar, pues no solo los cientos y cientos de nombramientos ocurridos a partir de las ternas elaboradas por el mismo permitieron alcanzar el objetivo previsto por la Constitución en el proceso de selección, sino además dotar al cuerpo de una institucionalidad transversal que refleja una tarea sin manchas, transparente, de la que todos podemos sentirnos orgullosos, más allá de que la perfección nunca se alcanza; su búsqueda sigue siendo el Norte de cada una de las distintas composiciones que eventualmente conforman el Consejo.

La otra mirada para ser justos con la pregunta debe posarse en el presente, y entonces la fotografía reflejaría un cuadro distinto y la respuesta no puede ser la misma. Una pluralidad de factores, que entiendo podremos desarrollar en esta nota, ha llevado al Consejo a una situación inédita, con más de dos años de parálisis en la toma de nuevos exámenes, que, concatenados con las más de 450 vacantes que tiene pendiente de producir ternas, con 425 de las mismas sin haber siquiera comenzado con el proceso de exámenes, y varios de ellos sin siquiera proceso de inscripción, ahora bajo un marco legislativo que prevé cuatro etapas, todas con proceso de impugnación y revisión, sumado a que los postulantes inscriptos a la fecha son 7.291, y ello tan solo por 23 de los 32 concursos que debemos poner en marcha, nos debe llevar a una rápida conclusión: un Consejo no profesional como el que constituimos, que tiene previstas aproximadamente 44 sesiones en el año, es inadecuado para hacer frente en debido tiempo a la acuciante necesidad por la que hoy atraviesa el Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, pues

el altísimo número de vacantes al que me referí coloca algunos fueros, como algunas dependencias en particular, al borde del colapso absoluto, en tanto además significa un daño profundo a la debida administración de justicia, extremo que replica inevitablemente en el ciudadano que deposita en la misma su necesidad de un pronunciamiento jurisdiccional en un tiempo razonable.

REJ: *En los últimos meses se han escuchados algunas opiniones críticas vinculadas a cierta lentitud en la sustanciación de concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir la gran cantidad de vacantes en el Poder Judicial bonaerense. ¿Resultan infundadas o pueden llegar a ser consideradas como una preocupación cierta?*

Dr. Bonanno: Para ser honesto, con la respuesta debo señalar que una de las miradas críticas a las que te podés referir es la mía, pues hace más de dos años que vengo advirtiendo sobre el desarrollo y progreso de este cuadro, que hoy sin dudas es gravísimo. Sin embargo, me apresuro a señalar que esa lentitud a la que te referís no se genera en el funcionamiento propio del Consejo. Decía antes, y es bueno completar la idea ahora, por qué se llega a esta situación.

La primera y fundamental fue la reforma introducida por la Ley 15.058, dejando atrás un sistema simple y efectivo que contenía una sola prueba de oposición, conformada por un caso hipotético y preguntas de doctrina básicamente, con una única etapa impugnativa que, es cierto y no lo discuto, era necesario mejorar; pues de hecho el Consejo antes de la referida reforma, ya durante el año 2017, diseñó un plan piloto basado en una prueba de oposición escrita que partía de un dossier elaborado sobre un expediente

tramitado y concluido, sobre el que el postulante debía formular el paso que justamente se omitía en el mismo; una prueba objetiva por excelencia, que no daba margen a múltiples interpretaciones, que luego se complementaba con un examen oral para aquellos que aprobaran el escrito. Este modelo alternativo se aplicó solo a siete concursos, con miras a poder evaluarlo antes de decidir trasladarlo a todos los otros concursos. Sin embargo, lo cierto fue que antes de que ello pudiera ocurrir deviene la reforma legislativa, y entonces pasamos obligatoriamente a un sistema de cuatro etapas impugnativas (escrito, oral, entrevista y orden de merito), abandonando además el sistema clásico de concursos abierto por vacantes, para pasar a un sistema de concursos por cargos, por regiones, con dos convocatorias anuales obligatorias.

La ley en cuestión, además, incorporó como condición obligatoria para postularse ser egresado de la Escuela Judicial o estar eximido de la misma al 1º de marzo del presente año, extremo que volvió a crear otra situación de zozobra en el Consejo, pues debimos pasar de una Escuela optativa y con cupos a una obligatoria, sin límite de cupos, que primero requirió de un incremento presupuestario importantísimo y luego, del diseño de un plan extraordinario para poder colocar a todos los postulantes en igualdad de condiciones para cursarla y finiquitarla en octubre del presente año. Y si bien hoy afortunadamente esta situación está superada, dable es destacar que casi novecientos egresados llevamos en el presente año, registrando más de 8.000 inscripciones para continuar cursando los distintos cursos que actualmente se dan en la misma.

Sin embargo, aquí no acaba la enumeración de los inconvenientes que la reforma generó. Recordemos además que la misma

ley, previendo las distintas dificultades que implicaría su instrumentación, delegó en el Consejo su reglamentación, extremo que, si bien en sus aspectos centrales se alcanzó, ello no representa el todo, y al día de la fecha aún restan cuestiones por definir, como por ejemplo: ¿en qué momento el concurso pasa de ser por cargo a vacantes?, ¿cuál es la validez temporal de los exámenes?, ¿cómo implementar las órdenes de mérito?, ¿por región o por la efectiva inscripción que el postulante hace a uno o varios departamentos judiciales que no reflejan la totalidad de la región? Y si bien son cuestiones centrales, albergo fundadas esperanzas de que prontamente podremos alcanzar un consenso entre las distintas miradas que los estamentos tienen para dotar al cuerpo de un reglamento definitivo que interprete de la mejor manera posible la reforma legislativa.

Aunque resulte tedioso seguir individualizando las dificultades que afectaron la operatividad del Consejo, la verdad es que debo seguir. Había ya señalado que la pandemia de covid-19 paralizó el funcionamiento en lo referente a la recepción de pruebas de oposición, pero además, a futuro, nos obligó a bloquear la posibilidad de tomar exámenes en forma presencial como lo veníamos haciendo. En efecto, las normas epidemiológicas ahora vigentes nos obligan a un aforo que reduce, y en mucho, la capacidad operativa de tomar exámenes en el ámbito del Consejo. De esta forma llegamos al presente, en que el último examen escrito que el Consejo tomó en su propia sede fue allá por octubre de 2019. Hoy, volver a esa normalidad es casi imposible. Así, el Consejo de la Magistratura como sede para tomar exámenes ha quedado operativo solo para convocatorias de poca cantidad de inscriptos. Sin embargo, vacantes como la de juez de Tribunal Criminal o

la de agente fiscal sobrepasan las ochocientas inscripciones, y para redondear la idea, como señalé antes, tan solo por veintitrés concursos convocados los postulantes inscriptos llegan a 7.291. Esto nos ha obligado a buscar otras soluciones, recurrir a sedes extra, tales como Tecnópolis, la Universidad Católica de La Plata y la Universidad Nacional de La Plata. Lo que a su vez nos ha obligado a otros diseños de exámenes escritos, como también a planificar otras formas de tomarlos a distancia, en sedes departamentales, evidentemente con una conectividad distinta de la que veníamos manejando, ahora sí bajo estrictas normas de seguridad, para poder llevarlos adelante con todas las garantías de transparencia que necesariamente el extremo debe tener. Todo esto llevó y sigue llevando tiempo para poder implementarlo.

Para concluir, es necesario destacar que la demora en comenzar los nuevos concursos implica también nuevos desafíos que nos llevan a pensar en largos lapsos de tiempo, y voy a fundamentar ello con dos proyecciones que se conectan entre sí: hoy son 32 los concursos por los que deberíamos abrir los exámenes; muchos de ellos deberán desdoblarse en días por la cantidad de inscriptos; si calculamos que ya tenemos 7.291 postulantes por tan solo veintitrés concursos, está claro que nos resta sumar a este número ya de por sí exorbitante de postulantes los correspondientes a nueve concursos que aún no se abrieron. Ahora bien, de la mano de la lógica y de las etapas del concurso, propongo que nos situemos con la toma de los exámenes ya acontecida, y entonces proyectemos un número probable de aprobados, y para ello tomo como baremo una expectativa histórica, esto es, que aproximadamente el 30 % de quienes rinden la prueba escrita la aprueban; sin dudas que el número que ello arroja nos lleva a estar proyectando recibir más

de 2.000 entrevistas, para un cuerpo que en los últimos años ha tomado un máximo de un poco más de veinte postulantes por día de sesión, lo que a simple vista arroja que para agotar las mismas, al ritmo que actualmente sesionamos, necesitaríamos más de un año para dar por agotada dicha etapa.

Por eso es que es tan importante el proyecto de ley elaborado por el Consejo, hoy con media sanción, de suspender los exámenes orales por dos años. Aunque ello no será la solución definitiva al cuadro desarrollado, evidentemente ayudará a descomprimir el atraso, que lejos está de detenerse, pues el paso del tiempo seguirá mes a mes agravando la situación, dado que el Poder Judicial tiene, como toda institución, una cadencia de renovación por renuncia con fines jubilatorios, situación que inexorablemente hasta hoy siguió su camino y así seguirá, debiéndose esperar entonces que el número de las vacantes se siga incrementando antes de que podamos comenzar a votar las ternas de los concursos hoy tan postergados.

Concluyo entonces que, bajo el actual formato de un Consejo no profesional, que tiene previsto sesionar aproximadamente unos 44 martes al año, desarrollar el proceso de selección tal como está diseñado en la ley, por las razones expuestas, es sin dudas incompatible con hacerlo en un tiempo razonable conforme las necesidades propias de la administración de justicia y el mandato constitucional delegado. No obstante ello, este Consejo de manera alguna se rendirá ante las dificultades expuestas. Por el contrario, bajo la presidencia del Dr. Torres, los esfuerzos y las iniciativas que el mismo ha impulsado –como el proyecto de ley suspendiendo los exámenes orales por dos años, los convenios con el Consejo de la Magistratura de Nación, el uso de las instalaciones de Tecnópolis,

los convenios con universidades públicas y privadas para el uso de sus instalaciones o requiriéndoles la propuesta de académicos para integrar el Consejo– son demostrativos de ello, y aun en el peor de los escenarios la ley nos ha dado un mandato que es nuestra obligación intentar cumplir recurriendo a cuanta herramienta legal podamos articular en el camino.

REJ: *Ahora le propongo que nos detengamos por un instante en el perfil que, a su criterio, se debería procurar en los candidatos y candidatas a ocupar los cargos tanto de la administración de justicia como del Ministerio Público provincial.*

Dr. Bonanno: Históricamente el Consejo ha trabajado en el perfil que cada uno de los cargos a concursar debe tener. Su actualización, mejor y más precisa determinación –en definitiva, su perfeccionamiento– sigue siendo uno de sus objetivos. Evidentemente, lo que debemos buscar se encuentra claramente enumerado en la letra del artículo 175 de la Constitución provincial, como en el artículo 28 del Reglamento del Consejo, por lo que reproducirlos en esta nota sería sobreabundante; sin embargo, y buceando en la profundidad de la pregunta, estoy convencido de que evidentemente hay un perfil ineludible, un plus que debemos buscar en los postulantes. Estoy convencido de que es necesario comprobar su profunda empatía con la función pública, pues para enfrentar las enormes carencias con que diariamente llevamos adelante la función se necesita mucho más que un amplio conocimiento y capacitación en derecho. Los magistrados a designarse, sean de la jurisdicción o del Ministerio Público, van a encontrarse con la altísima expectativa que en ellos depositan miles y miles de ciudadanos, con la esperanza de encontrar una

respuesta justa y en tiempo a sus reclamos; por ello, es fundamental que cuenten con una fortaleza de espíritu única, distintiva, que los señale aptos para no rendirse ni doblegarse frente a las innumerables dificultades que inevitablemente van a encontrar, y que es totalmente ajena a la formación académica con la que llegan. De allí, entonces, que seamos tan defensores de la carrera judicial y de las condiciones que transitarla nos permite comprobar.

REJ: *Por último, y a partir de su condición de integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, ¿qué cuestiones considera que son dignas de destacar en el funcionamiento de dicha institución, y cuales serían, a su juicio, las deudas pendientes?*

Dr. Bonanno: La profunda transformación experimentada este año por la Escuela Judicial es lo digno de destacar. El salto que se dio, cualitativo y cuantitativo, obviamente tuvo su origen en las necesidades que parten de la ley al fijar la obligatoriedad del egreso de la misma como condición para postular al Consejo de la Magistratura; sin embargo, ello no se podría haber logrado sin un director de Escuela a la altura de las circunstancias, y sin dudas su designación por unanimidad fue un acierto del Consejo.

Como señalé anteriormente, la perfección no se alcanza nunca, sin embargo, abandonar su búsqueda sería un grave error. Evidentemente, la Escuela puede ser mejor, pero de ningún modo calificaría su presente en deuda. En el último tiempo, a propuesta del Dr. Benente, se trajo a debate la posibilidad de modificar el plan de estudios para que deje de estar ordenado por materias y se planifique por áreas de estudios. Creo que es una buena propuesta, que beneficiará la calidad de la formación que buscamos. Sabemos que para

lograrlo debemos planificar con profundidad las modificaciones necesarias. Espero que podamos dar este paso, y que la presente revista sean otro paso más dado en la búsqueda de la excelencia.

REJ: *Muchas gracias, Sr. consejero, por la deferencia de habernos atendido y ser parte de este primer número de la revista judicial del Consejo de la Magistratura.*

Dr. Bonanno: El agradecido soy yo, por tener esta oportunidad. Mis mejores deseos para que este primer número sea el primer paso de una revista que alcance el nivel de excelencia que todos deseamos.